

**ACTA ACUERDO ENTRE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Presidente, Dr Dalmiro Garay, en el marco de lo dispuesto por el Art. 10 de la Acordada Nº 29.517, con domicilio en Avda. España 480, 4° Piso, Ciudad de Mendoza, en adelante la "CORTE", y la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representada en este acto por el Sr. Subsecretario, Abg. Ignacio Barbeira en adelante la "SUBSECRETARIA" por las atribuciones conferidas en el Art. 4, Inc. b del Decreto Nº 2001/19, con domicilio en Av. Peltier 351, 3° Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza acuerdan celebrar el presente Acta Acuerdo, el cual queda sujeto a las siguientes cláusulas:

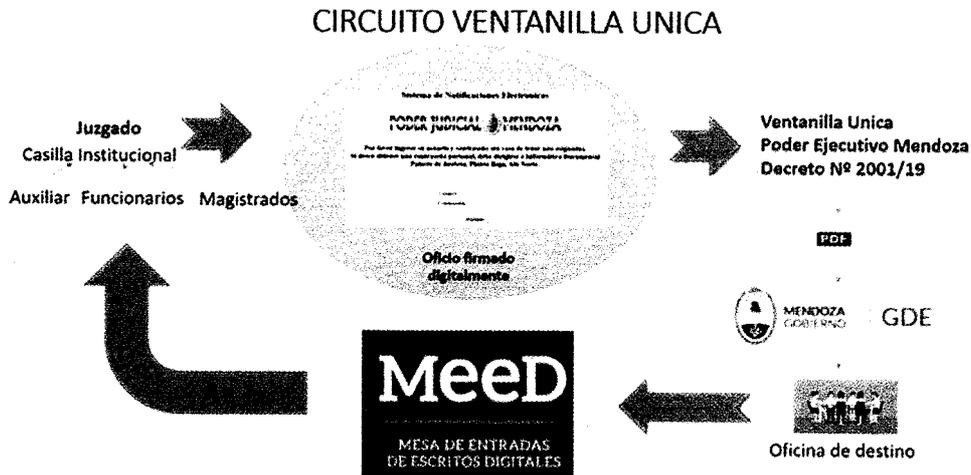
PRIMERA: La "CORTE" pone a disposición del Modelo de Gestión Unificada - Ventanilla Única de Atención Ciudadana en adelante "Ventanilla Única", del Poder Ejecutivo, una casilla en el Sistema de Notificaciones Electrónicas Jurisdiccionales (SiNEJ) para la recepción de los oficios electrónicos provenientes de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, sus Tribunales Inferiores y Oficinas Administrativas.

SEGUNDA: Los organismos dependientes de la "CORTE" remitirán a dicha casilla electrónica los oficios firmados digitalmente que deban dirigirse a las dependencias incluidas en el Modelo de Atención de "VENTANILLA ÚNICA". Dichos oficios tendrán el mismo valor jurídico que un oficio con firma ológrafa.

TERCERA: "VENTANILLA UNICA" del Poder Ejecutivo Provincial recibirá en dicha casilla todos los oficios, realizará la revisión correspondiente según lo consensuado y luego los incorporará al Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) si correspondiese y lo remitirá a la dependencia que corresponda en el plazo de dos días hábiles administrativos. En caso de no corresponder ingresar al sistema de Gestión Documental Electrónica será remitido nuevamente al Poder Judicial indicando el motivo del rechazo del mismo, desde la casilla emisora del SiNEJ.

CUARTA: El Organismo a quien va dirigido el oficio le dará trámite al mismo si correspondiese y remitirá la/s respuesta/s al Organismo oficiante vía sistema MEED (Mesa de Entradas de Escritos Digitales) desde el link <https://meed.pjm.gob.ar/>, con identificación del Juzgado y Número de Expediente, o bien a las oficinas administrativas por correo electrónico adjuntando el pdf firmado digitalmente.

QUINTA: Las partes acuerdan el procedimiento para las comunicaciones con los Tribunales de la siguiente manera:



a) **PODER JUDICIAL:** Los oficios (embargo, solicitud de informes, etc.) dirigidos a dependencias incluidas en el modelo de "VENTANILLA UNICA" deben ser enviados a Ventanilla Única de Atención Ciudadana (VU-148), mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas Jurisdiccionales (SINEJ).

b) **VENTANILLA ÚNICA:** Para el tratamiento e ingreso al circuito de Gobierno (tickets y la plataforma GDE) se debe revisar:

- **Firma Digital:** Se verificará la validez y vigencia del certificado digital a través de las bases de datos de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI). En caso de encontrarse vencido el certifica digital se rechazará el oficio y se enviará para su corrección.
- **Signos:** En los casos de tratarse embargo, quiebra, suspensión de descuentos y /o solicitud de informes de empleados de la Administración Pública, se procederá previamente a verificar mediante la consulta en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del sitio web:

<https://signos.mendoza.gov.ar/LiqMza/servlet/com.liqmza.login>.

SEXTA: Las partes se comprometen a informar a los profesionales abogados que para el caso de solicitud de informes, en función del inciso 7, artículo 34 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza (Ley Nº: 9001 -30/08/2017) deberán presentar el pedido en soporte papel o vía correo electrónico? Conteniendo los siguientes datos:

- Firma y sello del profesional.
- Matrícula.
- Declarar domicilio (físico y electrónico) legal para notificar.

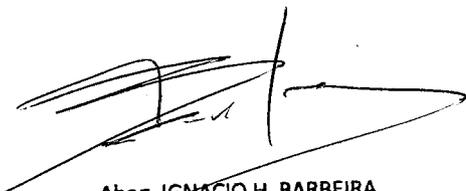
SEPTIMA: A los efectos de resolver las cuestiones relacionadas con la implementación del presente convenio la "CORTE" designa en su representación al Administrador/a General del Poder Judicial de Mendoza, y la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a la Directora de Políticas Públicas e Innovación, Carolina Demaría.

Las partes podrán realizar modificaciones a la presente Acta Acuerdo mediante la suscripción de cláusulas adicionales que pasarán a formar parte de la misma.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de 2 años a contar desde la aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo y será renovable automáticamente, salvo expresión en contrario de alguna de las partes la que deberá ser notificada fehacientemente por escrito ológrafo o mail con firma digital.

NOVENA: En caso de diferencias en la interpretación y/o ejecución de la presente Acta Acuerdo celebrada entre las partes, éstas agotarán previamente las vías o canales amistosos entre sus respectivas jerarquías, que favorezcan la comunicación y tendientes a poner fin a la controversia.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de diciembre de 2020



Abog. IGNACIO H. BARBEIRA
Subsecretario - Gest. Pca. y
Modernización del Estado
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA



DALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza